

BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (TAXIS, AUTOTAXIS, AUTOCARES DISCRECIONALES, ...) CON ACTIVIDAD Y/O DOMICILIO FISCAL EN SANTURTZI, PARA PALIAR LAS SITUACIÓN DERIVADA TRAS LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE ALARMA POR LA IRRUPCIÓN DEL COVID-19

1. Objeto subvencionable

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas destinadas a **autónomos y empresas** con base de servicios y/o domicilio fiscal en Santurtzi dedicadas al Servicio Público de transporte de viajeros por carretera (taxis, autotaxis, autocares discrecionales, ...) y que el elemento de transporte figure en el censo de Santurtzi, para paliar la situación derivada tras la declaración de Estado de Alarma por la irrupción del COVID-19.

En el artículo 14. del RD 463/2020 de 14 de marzo por el que se declaraba el Estado de Alarma se establecían las medidas en materia de Transportes.

El Ayuntamiento de Santurtzi considera necesario ayudar a los colectivos que hayan cesado en su actividad de forma obligada, o que hayan visto su facturación reducida al menos en un setenta y cinco por cien, respecto a la media del semestre anterior con la finalidad de paliar el impacto económico generado por su reducción o cese de actividad y sirva de ayuda para retomar la misma una vez la autoridad competente lo autorice.

2.- Beneficiarios de la ayuda

Los propietarios de elementos de transporte, cualquiera que sea su forma jurídica, que hayan cesado su actividad o que su facturación se haya reducido en al menos un 75% respecto a la media del semestre anterior acorde a lo dispuesto en el RD 463/2020 DE 14 DE MARZO y que ejerzan la actividad en Santurtzi y con domicilio fiscal en el municipio y siempre que los elementos de prestación de servicios de la entidad o de la persona solicitante estén en el censo municipal correspondiente.

Las personas físicas o jurídicas perceptoras de las ayudas reguladas en la presente convocatoria cuya actividad haya cesado totalmente con motivo de la declaración de Estado de Alarma por la irrupción del COVID 19 se comprometerán a reiniciar la actividad en el plazo de un mes desde que se

declare la finalización del mencionado Estado de Alarma o desde que la autoridad competente autorice de nuevo el desarrollo de la actividad suspendida, y en todo caso, a la fecha de la publicación de estas bases.

3. Documentación a presentar

La documentación requerida para acompañar a la solicitud de subvención, que estará a disposición en la página web del ayuntamiento de Santurtzi, será la siguiente:

- Solicitud de ayuda económica conforme al modelo establecido
- Declaración responsable conforme al modelo de la solicitud
- Copia del abono de los recibos de autónomos meses de enero y febrero de 2020
- Copia de la resolución del cese de actividad o documento justificativo de su solicitud, en caso de haberse tramitado, debiendo aportar dicho documento de resolución de cese en el momento de su recepción.
- Copia del DNI del solicitante
- Copia escritura apoderamiento para sociedades

4. Importe y cuantía de las ayudas

El procedimiento de concesión será por concurrencia competitiva.

La ayuda máxima será de 300 € en un pago único.

Se concederá una única subvención por cada elemento de transporte.

El abono de la ayuda económica se realizará en el plazo previsto en las presentes bases.

Se ha habilitado en el programa de Órganos de Gobierno del área de Alcaldía una partida presupuestaria por importe de 45.000,00 euros.

En caso de que la partida presupuestaria habilitada no sea suficiente para atender a todas las solicitudes, *se repartirá equitativamente* la partida presupuestaria prevista, 45.000,00 euros, entre *todas las solicitudes* que cumplan los requisitos.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes, será de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia»

. Con carácter general, los beneficiarios deberán reunir las condiciones exigidas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y las recogidas en el Reglamento que lo desarrolla, y en particular la de encontrarse al corriente de pago con las Administraciones Públicas.

Todas las solicitudes se remitirán por correo electrónico a la siguiente dirección: santurtzicovid@santurtzi.eus

6. Instrucción, tramitación y resolución

Corresponderá al Área de Hacienda y Promoción Económica del Ayuntamiento de Santurtzi, la instrucción y la tramitación de los expedientes de las ayudas que se prevén en la presente convocatoria.

El órgano competente para la resolución de las mismas será la Alcaldía-presidencia del Ayuntamiento.

Todas las comunicaciones se realizarán por publicación en la página web del Ayuntamiento de Santurtzi. Los requerimientos individualizados se realizarán por correo electrónico que deberá obligatoriamente facilitar el interesado en la solicitud.

Todo ello, sin perjuicio de la publicación de las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta línea de ayudas será compatible con las ayudas que otras Administraciones Públicas puedan poner en marcha, siempre y cuando no se perciba más subvención que la pérdida derivada generada por el COVID -19.

El plazo estimado para la resolución será de 7 días naturales a partir de la finalización del plazo de solicitudes y el abono de las cantidades resultantes se realizará previsiblemente en los 7 días naturales siguientes a la resolución.

El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente señalada al efecto por el/a beneficiario/a en la solicitud.

7. Revisión y facultad de inspección de la documentación aportada.

El Ayuntamiento de Santurtzi se reserva el derecho para revisar y verificar los datos que se hacen constar por parte de la persona beneficiaria, aportados

en la Declaración responsable. De no concurrir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Santurtzi está capacitado para solicitar el reintegro íntegro del importe de la ayuda o subvención concedida, así como los intereses de demora legales de la misma.

Del mismo modo, se podrá solicitar toda la documentación adicional en cualquier fase del procedimiento de instrucción. En caso de que la persona solicitante no aportara la documentación que se requiere, se entenderá por desistida la solicitud por parte de la misma.

8. Normativa aplicable.

Además de por lo dispuesto en sus bases reguladoras, estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y del Reglamento que la desarrolla.

SOLICITUD Y DECLARACION RESPONSABLE PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (TAXIS, AUTOTAXIS, AUTOCARES DISCRECIONALES, ...) CON ACTIVIDAD Y/O DOMICILIO FISCAL EN SANTURTZI, PARA PALIAR LAS SITUACIÓN DERIVADA TRAS LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE ALARMA POR LA IRRUPCIÓN DEL COVID 19

D./D^a, con
D.N.I., y domicilio en, CP
dirección,
número.....piso....., teléfono de contacto.....
en nombre propio o en representación de la empresa, con
C.I.F. número..... y domicilio social en
....., CP, dirección,
..... y número, con
poder bastante al efecto declara bajo su responsabilidad:

- Que el/la declarante/Que la empresa que representa, consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico
- Que el/la declarante/Que la empresa que representa, pertenece al sector/ actividad de
- Epígrafe.....
- Titularidad
- Matrícula del elemento de transporte
- Que como consecuencia de lo dispuesto en el RD 463/2020, de 14 de marzo se ha visto obligado a suspender su actividad
- Que el/la declarante/Que la empresa que representa, está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria, el Ayuntamiento de Santurtzi y con la Seguridad Social.
- Que el/la declarante/Que la empresa que representa, indica que cumple las condiciones de las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

- Que el/la declarante/Que la empresa que representa se compromete, en el caso de que haya cesado totalmente su actividad, al reinicio de dicha actividad en el plazo de un mes a partir de la finalización del estado de alarma o un mes desde que se autorice por el órgano competente el completo desarrollo de la actividad y en todo caso, a la fecha de la publicación de estas bases.
- Que el/la declarante autoriza al Ayto. de Santurtzi a recabar información de otras Administraciones Públicas referente a los requisitos exigidos en la presente convocatoria de concesión de ayudas económicas.
- Que el/la declarante/Que la empresa que representa no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones del art 13 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Los datos bancarios a efectos de abono serían:

ES					
----	--	--	--	--	--

Santurtzi a..... dede 2020.
 El/la solicitante.

Documentación a adjuntar:

- Fotocopia D.N.I. solicitante.
- Copia recibos autónomos enero y febrero 2020.
- Copia documento de cese de actividad o de su solicitud, en caso de haberse tramitado.
- Escrituras de apoderamiento de sociedad mercantil en su caso.
- Documentación acreditativa de la reducción del volumen de facturación, en su caso.